



FICHA METODOLÓGICA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

NOMBRE DEL INDICADOR

Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres.

DEFINICIÓN

Indica la relación que existe entre el número de fallecidas por femicidio por cada 100.000 habitantes mujeres respecto al total de la población de mujeres del país en un período de tiempo determinado.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$TF_t = \frac{\sum F_t}{PTM_t} * 100.000$$

Dónde:

$TF_t$  = Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres en el periodo t.

$\sum F_t$  = Sumatoria de femicidios ocurridos en el periodo t.

$PTM_t$  = Población total de mujeres proyectada para el periodo t.

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Incluye a las personas fallecidas en eventos ocurridos en el marco del siguiente tipo penal y sus agravantes establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP):

**Artículo 141 Femicidio.-** La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

**Artículo 142 Circunstancias agravantes del femicidio.-** Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior.

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

**Población total mujeres:**

Corresponde a la población total de mujeres proyectada en el territorio nacional para el periodo t.



## METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El indicador se obtiene a partir de los registros administrativos de Estadística de Homicidios Intencionales del Ministerio de Gobierno/DINASED y "Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF Noticias de Delitos)" de la Fiscalía General del Estado (FGE), como consta en el Programa Nacional de Estadística del INEC, que fue certificada (noviembre 2015) y se sujeta a actualizaciones.

### Para el numerador:

Se considera la sumatoria de las personas fallecidas en el marco del tipo penal femicidio, ocurridos en el periodo  $t$  y que a la fecha de corte se encuentran registrados en el Sistema de Justicia como tal (es decir, los casos que consten en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) y/o en el Sistema Automático de Trámite Judicial (SATJE). Además, este número de personas fallecidas por femicidio está determinado por la ficha de validación de cifras de femicidios generada por el Grupo de Fortalecimiento Estadístico del indicador de Femicidios (antes Subcomisión Técnica de Validación).

La unidad de observación para el cálculo del indicador es la persona fallecida.

Por la oportunidad de la información se considera los casos registrados como femicidios en el Sistema de Justicia inmediatamente después de la ocurrencia del evento. Es así que se cuenta con casos denunciados en FGE y registrados en el SIAF, o aquellos que ya se encuentran en etapas procesales más avanzadas y que son registrados también en el SATJE.

Las bases de datos iniciales se construyen considerando:

- a) Para la base del MDG/DINASED, el acta de levantamiento del cadáver y/o del protocolo de autopsia.
- b) Para la base de datos de FGE, la noticia de delito ingresada por el tipo penal femicidio o aquellos que ingresaron con otro tipo penal, diferente a femicidios, y que en el proceso fueron reformulados a femicidio.

Así también, existen casos de otros tipos de muerte, como por ejemplo osamentas, cadáveres en estado de descomposición, aparente suicidio que, luego de las investigaciones y pericias, se determina que fueron femicidio.

Es importante considerar que existe un proceso de retroalimentación de los datos de femicidios en el Sistema de Justicia, cambios que son registrados en el SIAF y/o SATJE; por lo que, con esta información se realizan actualizaciones permanentes en las bases de datos de la FGE y MDG. Estas actualizaciones son consideradas en la construcción de la base final de femicidios.

Además, se aclara que los datos de la serie histórica de las cifras de femicidios pueden variar debido a los hallazgos en el trabajo de investigación, que registra osamentas de periodos anteriores, las cuales deben llevar la fecha del evento en el que se produjo la muerte o lesión fatal, y no la del registro del mismo.

### Para el denominador:

Se considera la población total de mujeres proyectada para el periodo  $t$ , realizada por el INEC con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.



Se realiza el cociente entre el número de personas fallecidas por femicidio y la población total de mujeres proyectada; y, se multiplica por 100.000.

La información está sujeta a variación en la serie histórica, debido a la fecha de corte y actualización de la matriz con las bases de datos.

### LIMITACIONES TÉCNICAS

Dada la naturaleza de la producción de cifras éstas pueden variar de un período a otro; por lo tanto; es necesario realizar la retroalimentación de la base de datos, en el marco del Grupo de Fortalecimiento Estadístico del indicador de Femicidios (antes Subcomisión Técnica de Validación), en las reuniones periódicas establecidas, de la siguiente manera:

1. Se deberá actualizar la totalidad de los casos en la base de datos, es decir, los casos desde agosto 2014 hasta la fecha de revisión. La serie de datos puede variar en función del registro administrativo que en determinados casos afectará a cualquiera de éstos.
2. La Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura identificarán e informarán sobre los casos de femicidios, cuya tipificación haya cambiado a otro tipo penal o sobre casos de otros tipos penales que cambiaron al tipo penal femicidio. Dichos cambios serán revisados por el Grupo de Fortalecimiento Estadístico del indicador de Femicidios (antes Subcomisión Técnica de Validación).
3. La tasa anual está disponible desde 2015, en 2014 se realizó el registro desde la vigencia del COIP con la tipificación de femicidio en agosto de ese año.

#### UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR

Tasa por cada 100.000 habitantes mujeres.

#### INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR

Por cada 100.000 habitantes mujeres existen XX femicidios.

#### FUENTE DE DATOS

Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Matriz de femicidios generada por el Grupo de Fortalecimiento Estadístico del indicador de Femicidios (antes Subcomisión Técnica de Validación), con base en los registros administrativos del: Registro de Estadísticas de Homicidios Intencionales del Ministerio de Gobierno, Registro del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF- Noticias de delitos) de la Fiscalía General del Estado, y Registro de Estadísticas de Producción Judicial del Consejo de la Judicatura



		Estimaciones Poblacionales en base al Censo de Población y Vivienda 2010
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR</b>		Anual
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>		Desde el 2015.
<b>CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN<sup>1</sup></b>		Secretaría de Derechos Humanos
<b>FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>		<p>Primer semestre: Décimo día del mes de julio del año en curso</p> <p>Segundo semestre: Décimo día del mes de enero del año siguiente.</p> <p>La información para el segundo semestre es acumulativa con datos del primer semestre, y constituye el reporte anual.</p> <p>La actualización de la serie histórica se realiza semestralmente junto al reporte del indicador.</p>
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional y Provincial.
	<b>GENERAL</b>	Grupos de edad.
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica.
<b>INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA</b>		No aplica.
<b>RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL DE INTERNACIONAL</b>		<p><u>Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</u></p> <p><b>Eje: Social</b></p> <p><b>Objetivo 5.</b> Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p> <p><b>Política 5.2:</b> Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez y adolescencia,</p>

<sup>1</sup> En atención a los procesos de reestructura de la Administración Pública, aquellas entidades que asuman las competencias de las registradas como responsables, tendrán a su cargo el reporte de este indicador



	adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.  <u>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021</u>  <b>Objetivo 1:</b> Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	Código Orgánico Integral Penal
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	Agosto, 2017.
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	20 de Septiembre de 2021
<b>CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO</b>	Justicia y Crimen. 1.8
<b>HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	Homologado.
<b>FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	25 de agosto de 2017.
<b>RESEÑA DEL INDICADOR</b>	En septiembre de 2021, la ficha metodológica fue actualizada por el Comité Especial de Información, presidido por la Coordinación de Información de la Secretaría Técnica de Planificación.  En agosto de 2017, la ficha metodológica fue homologada para el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
<b>ELABORADO POR</b>	-Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.  -Secretaría de Derechos Humanos  Aprobado por:  -Comité Especial de Información.



**SINTAXIS DEL INDICADOR**

No aplica.

**SERIE DE DATOS**

**Serie Histórica Indicador Tasa de Femicidios por cada  
100.000 mujeres**

<b>Año</b>	<b>Tasa</b>
2015	0,66
2016	0,78
2017	1,19
2018	0,70
2019	0,76
2020	0,87

Fecha de corte: 03 enero de 2021.

<b>Luis Ángel Guamán Lazo DELEGADO TÉCNICO SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN</b>	
<b>Verónica Cuzco (*) DELEGADO TÉCNICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS</b>	
<b>Guido Andrés Peñafiel Freire DELEGADO TÉCNICO SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS</b>	

(\*) Oficializado mediante Oficio INEC-CTPES-2021-0032-O de 19 de septiembre de 2021